



Jorge Andres Figueroa Bustos

21-10-2011

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD SUPERVISIÓN
Equipo Planificación Comunal
Interno N° 021- 2595 -2011
Carátula N° 06525 de fecha 07.09.2011

ORD. N° 4721

ANT.: Presentación del arquitecto Sr. Jorge Figueroa Bustos, de fecha 07.09.2011.

MAT.: **SANTIAGO:** Autorización Artículo 60° LGUC de inmueble ubicado en Av. Presidente Bulnes N° 79, Depto. 42.

SANTIAGO,

DE: JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

**A : SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**

1. Por presentación citada en el antecedente, el arquitecto Sr. Jorge Figueroa Bustos ha solicitado a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para intervenir el inmueble ubicado en Av. Presidente Bulnes N° 79, Depto. 42, de esa comuna.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este inmueble se emplaza en Zona A, Zona de Conservación Histórica A3, cuyas normas generales y específicas, sobre usos de suelo, ocupación, subdivisión de predios y edificación, se establecen en los artículos 27, 28 y 30 de su Ordenanza Local. Según lo graficado en el Plano PRS-02 del referido Plan y lo señalado en el artículo 27 de su Ordenanza, este inmueble se ubica además en la Zona Típica Barrio Cívico – Eje Bulnes – Parque Almagro, definida por el Decreto Exento N° 462 de 05.02.2008 del Ministerio de Educación, D.O. de 17.03.2008, por lo que también le son aplicables las normas de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
3. El proyecto propuesto tiene por objeto la rehabilitación del inmueble para destinarlo a oficina profesional, para lo cual consulta la ejecución de obras menores en su interior, sin alterar sus fachadas, de acuerdo a plano de arquitectura y especificaciones técnicas que se anexan.
4. Al respecto, informo a usted que estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha considerado que la intervención propuesta no afecta el carácter y valores patrimoniales de la referida Zona de Conservación Histórica, por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.

1



5. Con relación al otorgamiento del permiso, corresponde a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes del proyecto cumplan con las demás disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General, así como las de la mencionada Ley N° 17.288.

Saluda atentamente a usted,

FRANCISCO BARANDA PONS
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA

EN

EGB/orm.

Incluye: Copia de Planos y Especificaciones Técnicas.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario

C/c Sr. Jorge Figueroa B. – Arquitecto

Celular: 09 – 441 97 88

Secretaría Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Equipo Planificación Comunal

Archivo.

Egb 03.10.2011